



Autoriza **BAJA SIN ENAJENACIÓN** de Bienes Muebles almacenados en BODEGA CENTRAL y determina su **DONACIÓN** a la ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO.

RES. EXENTA N° 1352,

SANTIAGO, 25 AGO 2016

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.939, de octubre de 1977, que dicta normas sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado y el Decreto Supremo N° 577, de agosto de 1978, que fijó el Reglamento sobre Bienes Muebles Fiscales, ambos del ex Ministerio de Tierras y Colonización, actual Ministerio de Bienes Nacionales;
2. Lo establecido en la Orden de Servicio N° 3, de marzo de 2015, que actualiza instrucciones sobre Normas de Inventario y Aprueba Manual, de la Dirección del Trabajo;
3. La Resolución N° 171, de noviembre de 1981, del Director de Trabajo de la época, tomada razón con fecha 29 de diciembre de 1981, modificada por Resolución N° 86, de abril de 1997, del Director del Trabajo de la época, tomada razón el 6 de mayo de 1997, que delega facultades en el Jefe de Depto. Administrativo;
4. La Resolución N° 1.600, de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
5. La Solicitud de la ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO, de 08.07.2016, mediante la cual solicita la donación de bienes;
6. El Correo Electrónico de 11.08.2016, de Encargado de Bodega Central del Servicio, mediante el cual solicita la baja de bienes muebles, que se encuentran almacenados en dicha Bodega.

CONSIDERANDO:

1. QUE, la información entregada por el Encargado de Bodega Central del Servicio, indica que revisado el estado de conservación de las especies, es dable calificarlas como deterioradas, sin que resulte conveniente invertir recursos para repararlas y no prestan utilidad para el Servicio, por lo que procede solicitar la baja de las especies;
2. QUE, mediante el documento indicado en el N° 5, de VISTOS, la ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO, solicitó a este Servicio la donación de bienes;

RESUELVO:

1. DECLÁRENSE deteriorados los bienes que se señalan en el punto siguiente, en consideración al estado en que se encuentran;
2. APRUÉBASE la **baja sin enajenación** de los bienes almacenados en la BODEGA CENTRAL DEL SERVICIO, que se indican a continuación:

N°	N° INVENTARIO	DESCRIPCIÓN
1	4.305	SILLON FIJO MADERA TELA 1 CUERPO
2	4.326	SILLA FIJA MADERA C/BRAZOS TEVINIL CAFÉ

3	4.381	ESTANTE MADERA 2 PTAS. C/VIDRIOS
4	4.629	SILLON FIJO MADERA TEVINIL 1 CUERPO
5	4.784	MESA REUNION MADERA GRANDE
6	7.146	SILLA FIJA MADERA C/BRAZOS TEVINIL CAFÉ
7	7.156	SILLA FIJA MADERA C/BRAZOS TEVINIL CAFÉ
8	7.166	SILLA FIJA MADERA C/BRAZOS TEVINIL CAFÉ
9	7.169	SILLA FIJA MADERA C/BRAZOS TEVINIL CAFÉ
10	7.170	SILLA FIJA MADERA C/BRAZOS TEVINIL CAFÉ
11	8.324	DEDK AMPLIFICADOR ITA-406
12	20.508	MESA CENTRO MADERA C/VIDRIO
13	40.357	AMPLIFICADOR AUDIO PA-0402
14	40.364	REPRODUCTOR CD TEAC CD-P1120R - 0AB1X01541

3. DÓNENSE los bienes dados de baja sin enajenación, individualizados en el numeral precedente, a la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO - APU, RUT: 73.051.400-K**;
4. MODIFÍQUESE el estado de las especies señaladas en el N° 2, en los respectivos Registros Institucionales;
5. SUSCRÍBASE la correspondiente "ACTA DE ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES", por el Encargado de Bodega Central del Servicio y la entidad favorecida y REMÍTASE copia a la Unidad de Logística, del Departamento de Administración y Finanzas.

DIRECCION DEL TRABAJO

25 AGO 2016

UNA DE PAR
RES. EX.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"

JAVIER LUCERO TORRES
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DEL TRABAJO

SCO/CNT/RDC/ESV

Distribución

- Bodega Central
- Depto. Adm. y Finanzas
- Of. Partes
- U. Finanzas
- U. Logística